

## **NOTA INFORME PLATAFORMA BPA**

Estimados clientes,

Mediante el presente nos complace informarle sobre la reciente sentencia emitida por los Tribunales Andorranos, condenando a la Banca Privada de Andorra (BPA) a la restitución de las inversiones que nuestro representado invirtió en acciones preferentes del banco, estimando que el consentimiento prestado por el cliente estaba viciado dado que no tenía el perfil inversor adecuado para la adquisición de dicho producto de riesgo, y por lo tanto declara la nulidad del contrato de compraventa de acciones preferentes y la obligación de la entidad comercializadora de restituir el capital invertido más intereses más comisiones de custodia, otros gastos y condenando en costas a la misma.

Como novedad de dicha resolución judicial, destacar que acuerda como fecha inicio del período de prescripción para la reclamación de la inversión, la fecha en que el AREB adoptó el acuerdo de amortización de las preferentes, el 21 de abril del 2016. Ello nos permite concluir que los clientes que adquirieron el producto de inversión de riesgo y su perfil no era el adecuado para la compra del mismo (clientes minoristas, sin experiencia financiera...), mantienen viva la posibilidad de ejercer la acción judicial descrita en los mismo términos.

Finalmente matizar que esta sentencia ha sido emitida en primera instancia por lo que resta pendiente para su firmeza que no se presente apelación en tiempo y forma.

Restamos a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Aprovechamos la ocasión para saludarles,

Muy atentamente,

LA PLATAFORMA